

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado y jurado por el Rey la constitucion en 20 Mayo 1820.
 siguiente al desempeño de dha. Depositaria, que
 al presentes s'indica algunos deudores del Pósito a ha-
 zer sus pagos y no encuentran a quien hacerlos,
 lo que asi hace presente a este Ayuntamiento
 para que procure de remedio: en su vista este
 cuerpo de una conformidad acuerdan: que
 de suspensio por a honra y ante el dia domingo
 proximo que se celebre Cabildo ordinario en
 el que se tratara y nombrara la Persona
 que deba ser Depositario a dho. Pósito =

En este Ayuntamiento por el Regidor D.
 Alonso Aedo Cayuela Promotor fiscal en los
 Expedientes ejecutivos de los Pósitos, se hizo pre-
 sente un teniente que pedia con dictamen
 de Abogado Paterno lo conducente sobre lo
 dho. Expediente para su progreso y subsan-
 tacion, careciendo de intereses para pagar al
 dho. al dho. Abogado, por lo qual se hace
 presente para que se le suministre los
 Intereses: en cuya virtud acordó este Ayun-
 tamiento que respecto a pagar en poder de
 D. Juan Maria Morales, segun confesion
 al mismo, quarenta rs. corresponden
 a dho. Pósito los entregue vasa de
 Abiam. que se le despachara =